



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330-2024-MPU/A

Bagua Grande 11 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Carta N°47-2024/UTGS/JEDJ/MPU-BG, suscrita por la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento MPU, respecto a la renovación del Comité Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Puente La Versalla-Bocana, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba- Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad Provincial de Utcubamba;

Que, mediante Acta de Constitución de la Junta administradora, se designó a los integrantes del Comité Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Nuevo Cangrejal, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba- Amazonas por un periodo de dos años.

Que, mediante Carta N°47-2024/UTGS/JEDJ/MPU-BG, suscrita por la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento MPU, solicita la renovación del Comité Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Puente La Versalla-Bocana, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba- Amazonas.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER al Comité Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Puente La Versalla-Bocana, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba- Amazonas, por un periodo de dos años, la cual está conformada por los siguientes miembros:





RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 330-2024-MPU/A

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	María Guillermina Santisteban Santisteban	47391208
SECRETARIO	Fausto Medina Monteza	33666191
TESORERO	GUsman Fernández Pizarro	33665026
VOCAL 1	Jorge Luis Ochoa Wilcamango	80351463
VOCAL 2	Juan Andrés Rodríguez Roldan	33589597
FISCAL	Roymer Reyes Burga	45953943
OPERADOR	Neiser Jiménez Quintana	42891580

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

